

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° SUB **145** 2021
31 MAY 2021
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN
URBANA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de julio de 2020**, el señor **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **2.975.592** de **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-20-0162** respecto de los predios ubicados en **LOTE SANTA LUCIA**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **176-36106** y números Catastrales **01-00-0147-0013-000**, propiedad del señor **CAMPO ELÍAS CASTILLO GARZÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **254.089** de **Gachala**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** área de actividad **RESIDENCIAL - CONSOLIDACIÓN**

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 216** de fecha de emisión **12 de agosto del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **13 de agosto del 2020**

Que con anexos radicados de fecha **17 de diciembre de 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0216 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **29 de marzo de 2021** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0216 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **08 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0216 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que con anexos radicados de fecha **14 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0216 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **11 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0216 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **19 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0216 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma garantizando las áreas y frente mínimas de cada lote, así como el acceso de estos desde vía pública o peatonal, a través de servidumbre que se deberá constituir conforme a los planos aprobados y conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-20-0162** respecto de los predios ubicados en **LOTE SANTA LUCIA**, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **176-36106** y números Catastrales **01-00-0147-0013-000**, propiedad del señor **CAMPO ELÍAS CASTILLO GARZÓN** identificado con cédula de Ciudadanía **254.089** de Gachala

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario CAMPO ELÍAS CASTILLO GARZÓN identificado con cédula de Ciudadanía 254.089 de Gachala
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO JULIO ENRIQUE ROBAYO BARRERA MAT. PROFESIONAL 01 - 3037 CPNT

CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN URBANA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES	DISTANCIA
LOTE N° (1)	204.98	A - B	27,40 ML
		B - C	6,95 ML
		C - D	27,90 ML
		D - A	6,95 ML
LOTE N° (2)	204.97	D - C	27,90 ML
		C - F	6,95 ML
		F - E	28,40 ML
		E - D	6,95 ML
SERVIDUMBRE	105.00	E - G	5,00 ML
		G - H	21,00 ML
		H - I	5,00 ML
		I - E	21,00 ML

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJÓN No.	NORTE	ESTE
A	1005,409	1035,979
B	1005,434	1035,967
C	1005,432	1035,960
D	1005,406	1035,973
E	1005,403	1035,966
F	1005,429	1035,954
G	1005,399	1035,969
H	1005,408	1035,987
I	1005,413	1035,985



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 31 MAY 2021)

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 145 EXPEDIENTE 20-0162

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

31 de mayo de 2021, 14:56

Para: Jaime Cárdenas <arqliv59@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0145 del 31 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0162 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0145 RAD 20-0162.pdf
1904K

